a si mysmo ynformase y hasta agora no se a
hecho diligencia ninguna por esta cibdad ni se a entendido
que la de murcia la aya hecho y esto lavia esta el mys
mo daño e ynfortunyente sin remedio // por
tanto mandava e mando a esta cibdad hagan las di
ligencias que por la dicha provision se manda con
apercebimiento que si por no hazello algun daño
e ynfortunyente vinyere sea a su culpa y cargo
y no al de su merced

La cibdad acordo que se trayga la provision y se res
ponda a ella y se hagan las diligencias que por
ella se mandan

Pro pedro francisco paresi ffo

Aviendose visto la provision que se gano a pedimiento desta
cibdad acerca de la tratura que esta hecha en la manga
del albufera en el termino de murcia y aviendola ofrecido a cada uno de los
que las causas y razones que por esta cibdad fueron
dichas quando se gano la real provision son ciertas y
estas mysmas dizen de nuevo porque militan oy
de la mysma manera que quando se gano la real
provision sin que aya avido novedad alguna y man
daron que esta su respuesta se ponga al pie de
la real provision y se cobre a su merced como por ella lo manda

Tratose de nonbrar persona que fuese a la mancha
a comprar trigo para el posito desta cibdad por la
falta que ay de trigo y harina y los dichos juan agus
tin mynaguentes francisco calatayud pedro francisco paresi
nicolas perez nicolas garcia caceres y mas no si que re
gidores nonbraron a juan calatayud jurado con seis
cientos mrs de salario cada dia y los dichos diego bien
venguid caceres nicolas garcia ~~juan de mendoza~~ re
gidores nonbraron a diego tres de ysteo y juan de men
doza la nonbro a andres gonçalez // [illegible] de
mayor se conformo con la mayor parte que fue
que aya el dicho juan calatayud